

DECRETO: N° 240

TEMUCO, 24 ABR 2024

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 12 de enero de 2024 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 153 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demanda espontanea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a alta demanda, los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

COCINAS A LEÑA CON EQUIPAMIENTO DE INSTALACIÓN COMPLETO				
Nº	NOMBRE	RUT	SECTOR	CANT.
1	ANA RUBILAR GOMEZ	15.578.771-6		1
2	ANA LUZ HUAQUINAO CURIQUEO	10.845.132-7		1
3	ARMANDO LEVEL LEVEL	6.124.167-1		1
4	EDUARDO RECABAL ROJAS	10.336.242-3		1
5	EMILIO CATRILEO CAYUQUEO	7.160.507-8		1
6	HERIBERTO LEMUI BUSTAMANTE	7.220.574-K		1
7	INÉS QUIDEL QUIDEL	9.084.495-4		1
8	JOSÉ ROSARIO VERGARA PAINÉN	5.359.150-7		1
9	JUANA DEL CARMEN LEPÍN NANCUCHEO	18.484.783-3		1
10	MAGNA RUTH VILLANUEVA VALDEBENITO	13.158.621-3		1
11	NELLY MIRIAM HUENTECOL MELLADO	13.079.405-K		1
12	NILDA MIRELLA CURAQUEO ANTILAO	15.988.368-K		1
13	NORMA IRENE BASTÍAS BURGOS	9.161.605-K		1
14	RAMÓN EDUARDO CAYUPUL LLANQUÍN	14.230.359-0		1
15	SOFÍA NOEMÍ CAMPOS PÉREZ	8.128.520-9		1
16	VERÓNICA NOELIA HUENCHUL TRIPAILAO	17.787.753-0		1
17	VÍCTOR OMAR VELÁSQUEZ TRIPAILAO	10.887.132-6		1
				17

2.- Otórguese a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en la entrega de 17 cocinas a leña con equipamiento de instalación completo, en beneficio de 17 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JOL/ERS/MMU/jsf

DISTRIBUCIÓN

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL